

CONDUCCIÓN VEHICULAR



DOCUMENTO N°: PG-CORP-SAS-36	PREPARADO POR: SAS	REVISADO POR: SAS	APROBADO POR: J. Borquez / Laureano Salvo	STATUS: Activo
FECHA DE EMISIÓN 02/12/2020	REVISION N°: 5	PRÓXIMA REVISIÓN 19/01/2027	FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2024	PÁGINA N°: Página 1 de 18

CONTENIDOS GENERALES

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DEFINICIONES.....	2
4. RESPONSABILIDADES	2
5. PROCEDIMIENTO.....	5
6. DOCUMENTOS ASOCIADOS	16
7. REFERENCIAS.....	16
8. REGISTROS DE REVISION	16

CONDUCCIÓN VEHICULAR



DOCUMENTO N°: PG-CORP-SAS-36	PREPARADO POR: SAS	REVISADO POR: SAS	APROBADO POR: J. Borquez / Laureano Salvo	STATUS: Activo
FECHA DE EMISIÓN 02/12/2020	REVISION N°: 5	PRÓXIMA REVISIÓN 19/01/2027	FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2024	PÁGINA N°: Página 2 de 18

1. OBJETIVO

Establecer requisitos, buenas prácticas y condiciones seguras para la conducción y uso de vehículos livianos, a fin de prevenir accidentes de tránsito y sus consecuencias.

2. ALCANCE

Personas que conduzcan vehículos afectados a CGC S.A., tanto propios como alquilados, en todo lugar o circunstancia en función de trabajo. Aplica también a vehículos de las empresas contratistas al servicio de las operaciones de CGC S.A.

3. DEFINICIONES

Vehículo liviano: Automóviles, camionetas (hasta 3500 kg de peso total, vehículo más carga), minibuses, ambulancias afectadas a la operación, servicios de remises contratados y/u otros vehículos al servicio de CGC.

Vehículo pesado: Camiones (vehículos mayores a 3500 kg de peso total), transporte de más de 20 pasajeros, maquinas viales, grúas y equipos especiales.

Maquinaria especial: todo artefacto esencialmente construido para otros fines y capaz de transitar

Contratistas: Toda empresa que trabaje por cuenta y orden en las operaciones de CGC S.A., incluyendo subcontratistas.

4. RESPONSABILIDADES

4.0 Directores, Gerentes, Jefes, y Líderes

Garantizar la implementación y cumplimiento de este procedimiento.

Garantizar que los vehículos propios y de contratistas, cumplan con los requisitos aquí establecidos.

4.1 Responsable de SAS del área

Difundir este procedimiento.

Gestionar la reparación de tacógrafos en caso de falla o rotura. Gestionar alta / baja de llaves de tacógrafos.

Gestionar los reportes de seguimiento que se requieran.

CONDUCCIÓN VEHICULAR



DOCUMENTO N°: PG-CORP-SAS-36	PREPARADO POR: SAS	REVISADO POR: SAS	APROBADO POR: J. Borquez / Laureano Salvo	STATUS: Activo
FECHA DE EMISIÓN 02/12/2020	REVISION N°: 5	PRÓXIMA REVISIÓN 19/01/2027	FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2024	PÁGINA N°: Página 3 de 18

4.2 Área de Personas

Gestionar la capacitación de manejo defensivo de los empleados de CGC.

Participar del Comité de investigación para determinar acciones correctivas en casos de eventos/accidentes o desvíos en la conducta de manejo.

4.3 Servicios Generales

Gestionar la provisión de vehículos y su equipamiento según este procedimiento.

Gestionar las reparaciones requeridas.

4.4 Todo el personal de la Empresa

Todo empleado que conduzca vehículos de la Compañía o al servicio de esta, debe cumplir con lo expuesto en este procedimiento de acuerdo con los siguientes puntos:

- 4.4.1** Cumplir con [POL-CORP-SAS-02 - POLÍTICA DE SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN VEHICULAR](#) y el presente procedimiento.
- 4.4.2** Mantener siempre una actitud preventiva, respetando las normas de tránsito y señalización vial del lugar por donde circule.
- 4.4.3** Asegurarse que el vehículo se encuentre en buenas condiciones, parámetros enumerados de manera no taxativa en el inciso 5.11
- 4.4.4** Asegurarse que esté equipado con los elementos de seguridad necesarios e iniciar la marcha solo cuando todos los ocupantes hagan uso todos los elementos de Seguridad requeridos en el inciso 5.12.
- 4.4.5** Solicitar la reparación del tacógrafo en forma inmediata en caso de presentar fallas el equipo avisando a SAS y SSGG.
- 4.4.6** Dar aviso al encargado de mantenimiento de vehículos en caso de detectar necesidades de reparación o mantenimiento y de faltantes de elementos de Seguridad, quien deberá:
 - Gestionar los correspondientes turnos para las reparaciones y/o tareas de mantenimiento que sean necesarias, tanto preventivos como correctivos de acuerdo con el kilometraje y/o recomendaciones del fabricante.
 - Gestionar junto a SAS la reposición de faltantes.
- 4.4.7** Respetar los límites máximos de velocidad de acuerdo con las normas de

CONDUCCIÓN VEHICULAR



DOCUMENTO N°: PG-CORP-SAS-36	PREPARADO POR: SAS	REVISADO POR: SAS	APROBADO POR: J. Borquez / Laureano Salvo	STATUS: Activo
FECHA DE EMISIÓN 02/12/2020	REVISION N°: 5	PRÓXIMA REVISIÓN 19/01/2027	FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2024	PÁGINA N°: Página 4 de 18

tránsito y/o indicaciones de este procedimiento.

- 4.4.8** Estacionar de manera que el primer movimiento del vehículo sea siempre hacia adelante.
- 4.4.9** Siempre estacionar en lugares habilitados o destinados para tal fin.
- 4.4.10** Verificar que la cantidad de pasajeros no supere el número de cinturones de seguridad y apoya cabezas.
- 4.4.11** Cada vehículo es asignado a un Conductor para su uso en tareas relacionadas a su función dentro de CGC., por lo que es considerada una herramienta de trabajo. Siendo decisión unilateral de CGC, el revocar dicha asignación en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa.
- 4.4.12** Cuando la persona que tiene asignada un vehículo se encuentre de vacaciones o ausente por diferentes situaciones (ej. Enfermedad inculpable) deberá garantizar que el vehículo quede dentro de un predio de la Compañía, mediante la comunicación y logística con su Superior Inmediato.

4.5 Los Contratistas y Subcontratistas son responsables de:

Cumplir con las disposiciones detalladas en [POL-CORP-SAS-02 - POLÍTICA DE SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN VEHICULAR](#) y en el presente procedimiento.

- 4.5.1** Mantener siempre una actitud preventiva, respetando las normas de tránsito y señalización vial del lugar por donde circule.
- 4.5.2** Asegurarse que el vehículo se encuentre en buenas condiciones.
- 4.5.3** Asegurarse que esté equipado con los elementos de seguridad necesarios e iniciar la marcha solo cuando todos los ocupantes hagan uso todos los elementos de Seguridad requeridos por la normativa vigente.
- 4.5.4** Solicitar la reparación del tacógrafo en forma inmediata en caso de presentar fallas el equipo y avisar a referente contractual de CGC.
- 4.5.5** No se permitirá el uso de vehículos que no posean tacógrafos satelitales en perfecto estado de funcionamiento.
- 4.5.6** Respetar los límites de velocidad de acuerdo con las normas de tránsito y/o indicaciones de esta Norma.

CONDUCCIÓN VEHICULAR



DOCUMENTO N°: PG-CORP-SAS-36	PREPARADO POR: SAS	REVISADO POR: SAS	APROBADO POR: J. Borquez / Laureano Salvo	STATUS: Activo
FECHA DE EMISIÓN 02/12/2020	REVISIÓN N°: 5	PRÓXIMA REVISIÓN 19/01/2027	FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2024	PÁGINA N°: Página 5 de 18

5. PROCEDIMIENTO

5.1 General

- 5.1.1** Los conductores y vehículos deben cumplir **OBLIGATORIAMENTE** las reglamentaciones de tránsito vigentes en el lugar donde circulan.
- 5.1.2** Las sanciones y/o multas que su inobservancia ocasionen serán soportadas en forma personal por el infractor, sin perjuicio de las medidas que la Empresa adopte con el conductor.
- 5.1.3** Los objetos livianos que se transporten en el interior del vehículo (bolsos, maletines, cascos, etc.) deben ubicarse en un lugar seguro, contenidos y/o almacenados en dispositivos específicos para este fin.
- 5.1.4** En rutas o caminos con tránsito frecuente de camiones con cargas pesadas (cañerías, cajones, maquinarias, etc.), equipos de perforación, workover y pulling, se recomienda:
- Reducir la velocidad de circulación.
 - Abrirse hacia la derecha al máximo posible cuando se cruza de frente con un vehículo pesado por el carril contrario.
 - Abrirse hacia la izquierda al máximo posible cuando se sobrepase a un vehículo pesado.
- 5.1.5** Denunciar en los puestos policiales más cercanos la presencia en rutas de camiones con cargas sueltas o inestables y ganado suelto, como todo obstáculo que pudieran provocar un accidente.
- 5.1.6** Para viajes nocturnos y durante el Plan Invernal deberá realizarse el correspondiente Aviso/Gerenciamiento de Viaje.

5.2 Condiciones para la Conducción. Documentación obligatoria:

- 5.2.1** Licencia de conductor otorgada por autoridad competente, vigente y de categoría acorde al vehículo que conduce.
- 5.2.2** Documento personal de Identidad
- 5.2.3** Cédula de identificación del automotor.
- 5.2.4** Comprobante de seguro obligatorio y pago de patente.

CONDUCCIÓN VEHICULAR



DOCUMENTO N°: PG-CORP-SAS-36	PREPARADO POR: SAS	REVISADO POR: SAS	APROBADO POR: J. Borquez / Laureano Salvo	STATUS: Activo
FECHA DE EMISIÓN 02/12/2020	REVISION N°: 5	PRÓXIMA REVISIÓN 19/01/2027	FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2024	PÁGINA N°: Página 6 de 18

5.2.5 LINTI Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (si corresponde).

5.2.6 Comprobante de Revisión Técnica Obligatoria (si corresponde), sin poseer observaciones por parte del Ente auditor

5.2.7 RUTA Registro Único de Transporte Automotor (si corresponde).

5.2.8 Habilitación provincial de transporte.

5.2.9 El conductor debe contar con el carnet vigente de capacitación en Manejo Defensivo para flota liviana o flota pesada, según corresponda.

5.2.10 Los operadores de Autoelevadores/Manipuladores, Retroexcavadoras, Palas Cargadoras, Motoniveladoras y otra máquinas o equipos especiales deben poseer Licencia Nacional de categoría y subcategoría correspondiente, Curso de Manejo Defensivo y Curso de Certificación para operar el equipo/máquina específica.

5.3 El conductor debe tener en cuenta las siguientes prohibiciones:

- Tránsito nocturno: La conducción nocturna desde y hacia yacimientos debe reducirse al máximo.
- No ceder la conducción del vehículo ni transportar personas ajenas a las actividades de la Empresa o a aquellas que no estén debidamente autorizadas.
- No transportar animales en el vehículo.
- Se consideran **FALTA GRAVE** el conducir utilizando teléfono celular/satelital, auriculares y/o sistemas de comunicación manual continua, pantallas o monitores de video o similares, así como todo elemento que produzca distracción o requiera la atención sensitiva del conductor (Ej. Tomar mate, tomar agua, comer, fumar, enviar mensajes de texto, revisar correo electrónico, etc.). Para las acciones mencionadas es imprescindible detenerse en un lugar seguro y encender las balizas.
- No utilizar teléfonos celulares, radios VHF ni mantener encendido el motor del vehículo durante la carga de combustibles.
- No mantener en marcha el motor del vehículo dentro de un ambiente cerrado (la concentración de los gases de combustión por su toxicidad puede provocar

CONDUCCIÓN VEHICULAR



DOCUMENTO N°: PG-CORP-SAS-36	PREPARADO POR: SAS	REVISADO POR: SAS	APROBADO POR: J. Borquez / Laureano Salvo	STATUS: Activo
FECHA DE EMISIÓN 02/12/2020	REVISION N°: 5	PRÓXIMA REVISIÓN 19/01/2027	FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2024	PÁGINA N°: Página 7 de 18

la muerte).

- Prohibido circular con vidrios polarizados. No colocar calcomanías ni accesorios que restrinjan la visibilidad.
- Prohibido transportar en las cabinas o interiores del vehículo garrafas, anafes u otros recipientes/artículos que puedan ocasionar incendios o puntos calientes.

5.4 El conductor debe estar en condiciones físicas y mentales adecuadas. **NO** podrá conducir cuando presente limitaciones como:

- Cansancio físico o sueño, luego de jornadas de trabajo prolongadas.
- Consumo de alcohol o drogas ilícitas.
- Consumo de medicamentos que afecten la capacidad de conducción.
- En caso de encontrarse bajo tratamiento médico, el conductor debe contar con la autorización de un profesional competente.
- Otras limitaciones físicas, como yesos, vendajes, u otra que afecten la maniobrabilidad del vehículo.

5.4.2 Es **OBLIGATORIO** en todo momento el uso del cinturón de seguridad y apoyacabezas, tanto para el conductor como para la totalidad de los ocupantes. **NO** podrán transportarse más personas que la cantidad de cinturones de seguridad y apoyacabezas que el vehículo posea y de acuerdo a la Habilitación de Transporte que le corresponda. Para el caso de transporte de personal, está prohibido transitar con pasajeros parados en los pasillos y/o que no utilicen estos dispositivos.

5.5 Es **OBLIGATORIO** la circulación con las luces bajas encendidas en todo momento.

5.6 Es **OBLIGATORIO** el uso de arrestallamas en todas las instalaciones, plantas, pozos y otras áreas operativas de CGC. Los mismo deberán construirse según normas de la industria.

5.7 Solo se pueden remolcar automotores con vehículos habilitados para tal fin, los demás vehículos solo lo podrán hacer en casos de fuerza mayor (a velocidad precautoria).

5.8 En caso de atascamiento de vehículos (barro, nieve, otros) podrán utilizarse malacates / barra de resistencia aprobadas hasta remover el vehículo, queda prohibido el uso de

CONDUCCIÓN VEHICULAR



DOCUMENTO N°: PG-CORP-SAS-36	PREPARADO POR: SAS	REVISADO POR: SAS	APROBADO POR: J. Borquez / Laureano Salvo	STATUS: Activo
FECHA DE EMISIÓN 02/12/2020	REVISION N°: 5	PRÓXIMA REVISIÓN 19/01/2027	FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2024	PÁGINA N°: Página 8 de 18

eslingas/fajas para esta tarea. En caso de remolque se debe señalar el área para impedir que se encuentren personas ubicadas en el radio de alcance del elemento.

5.9 Capacitación

5.9.1 Básica: Para todo el personal que conduzca vehículos afectados a las operaciones de la Empresa es **OBLIGATORIO** recibir un Curso de Manejo Defensivo (CMD), dictado por personal especializado, el cual será habilitado por CGC S.A. de acuerdo con su formación y experiencia. La capacitación tendrá una duración mínima de 8 horas teórico/prácticas y una evaluación.

5.9.2 Actualización: La capacitación en manejo defensivo será reforzada cada dos (2) años o de acuerdo con necesidades específicas.

5.9.3 Autorización de manejo: los empleados de empresas contratistas que conduzcan vehículos propiedad de CGC deberán estar habilitados a tal fin por las Gerencias correspondientes.

5.9.4 Registros: Cada empresa deberá contar con las evaluaciones realizadas por los conductores, luego de las respectivas capacitaciones.

5.9.5 Eventos no deseados/Accidentes: Los conductores involucrados en eventos vehiculares, **NO** deberán conducir vehículos al servicio de CGC S.A. hasta determinar su responsabilidad por el Comité. Dicho Comité estará formado por Gerencia de SAS, Humanidades y del Sector al que corresponde el conductor quienes notificarán al conductor en un lapso de 5 días si, de manera preliminar, podrá conducir nuevamente o no. Inmediatamente después del evento, se deberán realizar al conductor pruebas de alcohol y sustancias ilícitas.

Posteriormente, en la investigación correspondiente, se determinarán las causas y oportunidades de mejora que podrán incluir la actualización de la capacitación en manejo defensivo, la difusión del evento por parte del involucrado u otras que se determinen.

5.10 Cuidado del vehículo

5.10.1 Los vehículos deben mantenerse **OBLIGATORIAMENTE** en buenas condiciones

CONDUCCIÓN VEHICULAR



DOCUMENTO N°: PG-CORP-SAS-36	PREPARADO POR: SAS	REVISADO POR: SAS	APROBADO POR: J. Borquez / Laureano Salvo	STATUS: Activo
FECHA DE EMISIÓN 02/12/2020	REVISION N°: 5	PRÓXIMA REVISIÓN 19/01/2027	FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2024	PÁGINA N°: Página 9 de 18

de funcionamiento.

5.10.2 El personal que conduce vehículos de CGC deberá realizar mensualmente el check-list, utilizando la Aplicación *CheckList Móvil* de *Microtrack*, para iniciar el proceso de gestión de reparación, mantenimiento o reposición de elementos faltantes. En caso de no poder utilizar la App, será responsabilidad del usuario buscar los medios necesarios para comunicar las novedades al sector de Servicios Generales.

5.10.3 Las empresas contratistas realizarán la inspección con una frecuencia **mensual** y los registros se deben anexar a la documentación mensual que deben presentar a SAS y los responsables del contrato.

5.10.4 El conductor, antes de iniciar la jornada, debe verificar y mantener permanentemente:

- Neumáticos en buen estado y con la presión recomendada por el fabricante. Laprofundidad mínima de dibujo es de 1,4 mm.
- Aspecto y limpieza de la unidad.
- Luces reglamentarias en perfecto funcionamiento.
- Parabrisas y ventanillas. Sin golpes, rajaduras o desgaste que afecte la visibilidad y totalmente transparentes.
- Chapa patente, bandas reflectivas y señalética en perfecto estado de visibilidad.
- Escobillas en buen estado y lava parabrisas con reserva en depósito.
- Espejos retrovisores y de interior de cabina, que permitan observar el tránsito lateral y trasero con la mayor claridad posible.
- Tablero de instrumentación (medidores e indicadores)
- Bocina que asegure producir señal acústica en caso de emergencia.
- Cierre correcto de las puertas y accionamiento de pestillos y cerrojos.
- Tapa de combustible hermética y que soporte las presiones internas provocadas por el movimiento brusco del vehículo.

CONDUCCIÓN VEHICULAR**CGC**

DOCUMENTO N°: PG-CORP-SAS-36	PREPARADO POR: SAS	REVISADO POR: SAS	APROBADO POR: J. Borquez / Laureano Salvo	STATUS: Activo
FECHA DE EMISIÓN 02/12/2020	REVISION N°: 5	PRÓXIMA REVISIÓN 19/01/2027	FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2024	PÁGINA N°: Página 10 de 18

- Todo personal que trabaje con equipos pesados debe usar permanentemente chaleco reflectivo para su correcta visualización.

5.11 Equipamiento y elementos de Seguridad

5.11.1 Todos los vehículos deben contar OBLIGATORIAMENTE con:

- Doble Tracción/4 x 4
- Extintor cargado, con revisión actualizada y debidamente sujetado, según el siguiente detalle:
 - Automóviles y camionetas: interior PQS 1 kg, caja PQS 5kg
 - Mini buses Polvo químico de 2,5 Kg
 - Equipos pesados: PQS 10kg (fuera de la cabina)
- Botiquín de primeros auxilios.
- Balizas reglamentarias
- Chaleco reflectivo
- Manta/Saco mortuario
- Rueda de auxilio, crique, llave de ruedas y barra de remolque (cuarta)
- Cinturones de seguridad de 3 puntos para todos los ocupantes.
- Apoyacabezas para todos los ocupantes, solidario a la estructura del respaldo del asiento.
- Barra antivuelco en camionetas con caja de carga.
- Arrestallamas
- Alarma sonora de retroceso
- Sistema de comunicación (VHF o el requerido por CGC) que garantice el enlace con la base operativa correspondiente.
- Protección que evite la caída de cardan de su parte delantera.
- Guantes de baqueta.
- Equipos de Transporte de Cargas Peligrosas: inspección visual, certificaciones y señalética según legislación vigente. Calzas (2), arrestallamas, 2 extintores 10kg PQS exterior/1 x 2.5kg interior, baldes con arena. Escalera y barandas en todo el trayecto del

CONDUCCIÓN VEHICULAR



DOCUMENTO N°: PG-CORP-SAS-36	PREPARADO POR: SAS	REVISADO POR: SAS	APROBADO POR: J. Borquez / Laureano Salvo	STATUS: Activo
FECHA DE EMISIÓN 02/12/2020	REVISION N°: 5	PRÓXIMA REVISIÓN 19/01/2027	FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2024	PÁGINA N°: Página 11 de 18

tanque con antideslizante. Conexión de PAT. Cortacorrientes y conexiones IP54.

- Equipamiento adicional para tránsito en caminos en condiciones climáticas adversas, de acuerdo con el Plan Invernal correspondiente.
- Antigüedad
 - 8 años (96 meses cumplidos) o 500.000 km para vehículos livianos.
 - 10 años (120 meses cumplidos) para transporte de mercancías peligrosas y pasajeros.
 - vehículos de carga: no excederán los (20) años de antigüedad
 - Ambulancias: no excederán los quince (15) años de antigüedad
 - No aplica antigüedad para vehículos especiales siempre que se encuentren certificados por organismos acreditados: equipos autotransportados NO motores: Usinas, Equipos Especiales Petroleros, etc. Maquinarias Especiales Autopropulsadas: Grúas, Camión de uso Petrolero, maquinaria vial, etc.
- ABS (Anti-lock Braking System) para vehículos livianos
- ESC (Electronic Stability Control) / ESD (Electronic Stability Program) sistema de control de estabilidad para vehículos livianos.
- Airbags frontales (conductor y acompañante) y, cuando sea posible, de cortina/laterales.
- Rueda de auxilio en la caja, dos auxilios para vehículos en parque yacimiento
- Cajón de herramientas y red elástica en caja, obligatorio en vehículos que van a yacimientos.
- Todo vehículo de las contratistas debe estar identificado con logo de la empresa y número de interno.
- Porta objetos interior que garanticen que ninguna carga (EPPs, computadoras, herramientas de mano, etc.) quedan sueltas. Podrán ser redes, cajas, cajones u otros accesorios con su correspondiente anclaje tipo isofix o similar.

CONDUCCIÓN VEHICULAR



DOCUMENTO N°: PG-CORP-SAS-36	PREPARADO POR: SAS	REVISADO POR: SAS	APROBADO POR: J. Borquez / Laureano Salvo	STATUS: Activo
FECHA DE EMISIÓN 02/12/2020	REVISION N°: 5	PRÓXIMA REVISIÓN 19/01/2027	FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2024	PÁGINA N°: Página 12 de 18

- Cubiertas acordes a las recomendaciones del fabricante en carga y velocidad. Indicador de tuerca floja (check points), tipo capuchón o similar, que garanticen el correcto control visual del estado de las piezas.

5.12 Modificaciones y / o instalaciones NO PERMITIDAS

- Baterías secundarias en el interior del habitáculo.
- Jaulas antivuelco interiores.
- Jaulas / barra antivuelco exteriores con fijación al chasis del vehículo
- Cambio de las dimensiones de neumáticos homologados por el fabricante, para el modelo del vehículo.
- Luces de Xenón/LED/otras en vehículos que no traigan esta tecnología de fábrica.

5.13 Velocidades máximas

5.13.1 En la vía pública, tanto en rutas como zonas urbanas, y en áreas de Exploración y Explotación es **OBLIGATORIO** respetar las velocidades máximas señalizadas.

Área	Tipo de Vehículo	Velocidad Máxima (Km./h)
Caminos internos	Todos los vehículos	40 (60 en caminos principales)
Ruta Provincial o Nacional de Ripio/ Tierra	Vehículos livianos	80
	Vehículos Pesados	60
	Transportes de productos químicos o peligrosos	60
Rutas Provincial o Nacional Pavimentadas	Vehículos livianos	110
	Transporte de personal	90
	Camiones con/ sin acoplado y con/ sin carga	80
	Transportes de productos químicos o peligrosos	80

5.13.2 Estas velocidades son indicativas y el conductor será responsable de adoptar las sugeridas en el Curso de Manejo defensivo, tales como la reducción de la

CONDUCCIÓN VEHICULAR



DOCUMENTO N°: PG-CORP-SAS-36	PREPARADO POR: SAS	REVISADO POR: SAS	APROBADO POR: J. Borquez / Laureano Salvo	STATUS: Activo
FECHA DE EMISIÓN 02/12/2020	REVISION N°: 5	PRÓXIMA REVISIÓN 19/01/2027	FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2024	PÁGINA N°: Página 13 de 18

velocidad en **10 km/h** por cada condición desfavorable (a modo de ejemplo para condiciones de ruta con nieve, hielo, aguanieve, niebla, rocío, lluvia, barro, polvo o humo, condiciones de rutas y caminos, del tránsito y estado del vehículo, etc.)

5.14 Gestión de Tacógrafos

5.14.1 Todos los vehículos incorporados a CGC a partir de la vigencia de este Procedimiento, deben tener colocado su correspondiente tacógrafo satelital con uso de llave personal (exclusiva e intransferible).

5.14.2 Objetivos:

- Mejorar la performance de manejo, ayudando al conductor a **lograr una conducción segura, evitar accidentes y cumplir con la normativa vial vigente.**
- Mejorar el control y mantenimiento de la flota de vehículos.
- Reducir el consumo de combustible.
- Evitar el desgaste prematuro del motor y frenos.

5.14.3 El equipo registrará los siguientes parámetros:

- Registro de todas las velocidades alcanzadas.
- Aceleraciones bruscas.
- Frenadas bruscas
- Contabilización de tiempo del vehículo en marcha
- Contabilización de tiempo del vehículo ralentí y parado.
- Kilómetros recorridos de viaje
- Kilómetros totales del vehículo.
- Promedio de la velocidad de marcha.
- Identificación de conductores a través de llave / clave personal.
- Comienzo y fin de viaje.
- Capacidad de registro mínimo de 180 días.

CONDUCCIÓN VEHICULAR



DOCUMENTO N°: PG-CORP-SAS-36	PREPARADO POR: SAS	REVISADO POR: SAS	APROBADO POR: J. Borquez / Laureano Salvo	STATUS: Activo
FECHA DE EMISIÓN 02/12/2020	REVISION N°: 5	PRÓXIMA REVISIÓN 19/01/2027	FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2024	PÁGINA N°: Página 14 de 18

5.14.4 Estará configurado para dar alarma y registrar desvíos sobre:

- Excesos de velocidad de acuerdo con la máxima permitida.
- Aceleraciones y frenadas bruscas y excesos de revoluciones por minuto (RPM), correspondiendo el nivel rojo a la máxima estipulada para el vehículo y el tacógrafo.

5.14.5 Control de Desvíos Objetivo: Observar, alertar y corregir el comportamiento y la forma de manejos del conductor, a fin de definir acciones que eviten conductas inseguras y posibles accidentes vehiculares. Se analizará el comportamiento basado en:

- El perfil de manejo de los conductores a través de la ponderación y calificación de los distintos tipos de infracciones, como:
 - Excesos de velocidad de acuerdo con las máximas permitidas.
 - Desconexiones no justificadas
 - Frenadas bruscas no justificadas.
 - Aceleraciones bruscas no justificadas

5.14.6 Gestión de Infracciones para CGC S.A.:

El departamento de **SAS** y el **Comité** correspondiente analizarán las infracciones y de acuerdo con la periodicidad, se aplicarán las sanciones según [POL-CORP-SAS-02 - POLÍTICA DE SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN VEHICULAR](#)

5.15 Acciones para seguir en caso de accidente de tránsito.

5.15.1 Ante un accidente de tránsito, el conductor del vehículo como primera medida deberá constatar el estado de salud de los involucrados y activar rol de emergencia de CGC y cumplir los procedimientos de Eventos no Deseados. Posteriormente y dando cumplimiento a la normativa vigente se debe recabar la siguiente información:

- Fecha, hora y ubicación precisa del accidente (calles, ruta, etc.)
- Identidad del o los otros involucrados: nombre y apellido, domicilio, tipo y número de documento, número de carnet de conductor y municipio que lo otorgó.

CONDUCCIÓN VEHICULAR



DOCUMENTO N°: PG-CORP-SAS-36	PREPARADO POR: SAS	REVISADO POR: SAS	APROBADO POR: J. Borquez / Laureano Salvo	STATUS: Activo
FECHA DE EMISIÓN 02/12/2020	REVISION N°: 5	PRÓXIMA REVISIÓN 19/01/2027	FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2024	PÁGINA N°: Página 15 de 18

- Marca, modelo y número de patente del o los otros vehículos involucrados.
- Nombre de la compañía aseguradora y número de póliza de los otros involucrados.
- Descripción de los daños sufridos por el o los otros vehículos.

5.15.2 El conductor de la Empresa no debe aceptar reclamos o responsabilidades, limitándose a suministrar sus datos personales, número de registro de conductor y datos de la póliza de seguro, e indicar que para cualquier reclamo se deben dirigir a las oficinas de la Empresa.

5.15.3 En el caso de producirse lesiones o muerte de terceros, **NO SE DEBE ABANDONAR** el lugar del accidente o al accidentado, ya que esta actitud será considerada como agravante si existiera una instancia judicial.

5.15.4 Si el tercero accidentado necesitara asistencia médica, se debe solicitar la presencia de un servicio de emergencias. Si se produjeran daños a vehículos estacionados, inmuebles u otros bienes, el conductor debe presentarse al propietario y suministrarle sus datos.

5.15.5 El conductor debe dar aviso del accidente / siniestro a la Empresa y luego efectuar la exposición en la dependencia policial más cercana al lugar del hecho, debiendo obtener una copia del acta. Finalmente deberá realizar la denuncia al seguro correspondiente obteniendo el número siniestro.

5.15.6 En caso de accidentes que involucren contratistas de CGC, las mismas deberán dar cumplimiento al procedimiento de Eventos No Deseados de CGC y de esa manera hacer las comunicaciones de emergencia correspondientes.

5.15.7 Es responsabilidad de la contratista cumplir con la legislación vigente dando aviso del siniestro según políticas y procedimientos de CGC.

5.16 Control de Tacógrafos de Contratistas

Los Contratistas deben gestionar e informar el desempeño de los conductores, en forma mensual junto a la Estadística de Horas Hombre trabajadas y Kilómetros.

5.17 Control de Desvíos

CONDUCCIÓN VEHICULAR



DOCUMENTO N°: PG-CORP-SAS-36	PREPARADO POR: SAS	REVISADO POR: SAS	APROBADO POR: J. Borquez / Laureano Salvo	STATUS: Activo
FECHA DE EMISIÓN 02/12/2020	REVISION N°: 5	PRÓXIMA REVISIÓN 19/01/2027	FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2024	PÁGINA N°: Página 16 de 18

Los desvíos detectados serán gestionados, registrando las acciones correctivas implementadas a fin de evitar la recurrencia.

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

[POL-CORP-SAS-02 - POLÍTICA DE SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN VEHICULAR](#)

[RGS-01-PG-CORP-SAS-36 – INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS](#)

7. REFERENCIAS

LEY NACIONAL N°24449 LEY NACIONAL DE TRANSITO y sus modificatorias

8. REGISTROS DE REVISION

Revisión	Fecha	Descripción de cambios	Revisado por
1	15/04/2021	4.1 Incorpora responsables 5.3 Faltas graves: incorpora definición y ejemplifica Check list: incorpora app y periodicidad Incorpora 5.12 Equipamiento Mínimo y Condiciones Generales para vehículos livianos	SAS
2	25/10/2021	Revisión general y aprobación	VP - Gerencias
3	18/04/2022	Agrega indicadores de tuerca floja Se actualiza de Procedimiento local a Corporativo	SAS
4	30/08/2023	Se modifica la codificación del procedimiento conforme al nuevo control de documentos. Se actualiza el checklist de inspección en papel según nueva nomenclatura. Se agregan los siguientes ítems: 4.5.8 Estacionar de manera que el primer movimiento del vehículo sea siempre hacia adelante. 4.5.9 Siempre estacionar en lugares habilitados o destinados para tal fin.	SAS

CONDUCCIÓN VEHICULAR



DOCUMENTO N°: PG-CORP-SAS-36	PREPARADO POR: SAS	REVISADO POR: SAS	APROBADO POR: J. Borquez / Laureano Salvo	STATUS: Activo
FECHA DE EMISIÓN 02/12/2020	REVISION N°: 5	PRÓXIMA REVISIÓN 19/01/2027	FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2024	PÁGINA N°: Página 17 de 18

		<p>4.5.10 Verificar que la cantidad de pasajeros no supere el número de cinturones de seguridad y apoya cabezas.</p> <p>4.4.11 Cada vehículo es asignado a un Conductor para su uso en tareas relacionadas a su función dentro de CGC., por lo que es considerada una herramienta de trabajo. Siendo decisión unilateral de CGC, el revocar dicha asignación en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa.</p> <p>4.4.12 Cuando la persona que tiene asignada un vehículo se encuentre de vacaciones o ausente por diferentes situaciones (ej. Enfermedad inculpable) deberá garantizar que el vehículo quede dentro de un predio de la Compañía, mediante la comunicación y logística con su Superior Inmediato.</p> <p>5.11.1 Todos los vehículos deben contar OBLIGATORIAMENTE con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doble Tracción/4 x 4 	
5	08/01/2024	<p>Apartado 3 – Se incluye la definición de “Maquinaria Especial”.</p> <p>Apartado 5.2.6 – Se agrega que el comprobante de Revisión Técnica Obligatoria (si corresponde) no debe poseer observaciones por parte del Ente auditor.</p> <p>Apartado 5.9.5 se incluye que, en caso de Eventos no deseados/Accidentes, el conductor se deberá someter a pruebas de alcohol y sustancias ilícitas.</p> <p>Apartado 5.11.1 – se actualizan los criterios de antigüedad de unidades: vehículos livianos se modifica de 5</p>	SAS

CONDUCCIÓN VEHICULAR



DOCUMENTO N°: PG-CORP-SAS-36	PREPARADO POR: SAS	REVISADO POR: SAS	APROBADO POR: J. Borquez / Laureano Salvo	STATUS: Activo
FECHA DE EMISIÓN 02/12/2020	REVISION N°: 5	PRÓXIMA REVISIÓN 19/01/2027	FECHA DE APROBACIÓN: 19/01/2024	PÁGINA N°: Página 18 de 18

años (60 meses cumplidos) o 300.000 km a una antigüedad de 8 años (96 meses cumplidos) o 500.000 km.

En relación con transporte de cargas generales se modifica de 10 años a 20 años de antigüedad.

Se especifica la antigüedad de ambulancias hasta 15 años.

Se incluye el término de ESP además del ESC para vehículos livianos.